

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-2928** **Ayuntamiento de Camargo**
Resolución de nombramiento de Policías Locales como funcionarios en prácticas. Expediente RHU/58/2019. Pág. 8325

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-2923** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
Resolución de 4 de mayo de 2020, por la que se determinan las plazas vacantes para los concursos de traslados de funcionarios docentes de todos los Cuerpos Docentes, provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocados mediante la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre). Pág. 8326

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-2941** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal. Pág. 8367
- CVE-2020-2949** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2020. Crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expediente 2020/444. Pág. 8369
- CVE-2020-2935** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 8370
- CVE-2020-2954** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 8372

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-2924** **Ayuntamiento de Liendo**
Aprobación, exposición pública de los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon Agua Residual del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago. Expediente 81/2020. Pág. 8373
- CVE-2020-2921** **Ayuntamiento de Reocín**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago. Pág. 8374
- CVE-2020-2926** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago. Pág. 8375

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2020-2920** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable. Pág. 8376
- CVE-2020-2922** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado. Expediente 67/2020. Pág. 8377

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
- CVE-2020-2934** Extracto de la Orden UIC/22/2020 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en materia de investigación relacionada con la pandemia del coronavirus. Pág. 8378
- CVE-2020-2938** Orden UIC/22/2020 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en materia de investigación relacionada con la pandemia del coronavirus. Pág. 8380

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2020-2931** Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de edificación para uso de vivienda unifamiliar aislada. Pág. 8399

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
- CVE-2020-2916** Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas excepcionales para el curso 2019-2020 en cuanto a las convocatorias de las pruebas de certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8400
- Ayuntamiento de Potes**
- CVE-2020-2912** Información pública de solicitud de apertura de un obrador de repostería y bollería en la calle Cántabra, 5. Pág. 8401

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-2928 *Resolución de nombramiento de Policías Locales como funcionarios en prácticas. Expediente RHU/58/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de marzo 2020 se ha procedido al nombramiento a D. Alberto Fernández Benavides, D. Adrián Fernández Gómez, D. Francisco Javier Maza Antón y D. Román Tejera Cruz, como funcionarios en prácticas del Ayuntamiento de Camargo, Policías Locales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 170 y 172 del RDL 781/86 (Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1 según lo dispuesto en art. 18 de Ley de Cantabria 3/2014), Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 30 de abril de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/2928

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-2923 *Resolución de 4 de mayo de 2020, por la que se determinan las plazas vacantes para los concursos de traslados de funcionarios docentes de todos los Cuerpos Docentes, provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocados mediante la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre (Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de las citadas Órdenes esta Consejería ha resuelto elevar a definitivas las relaciones de vacantes provisionales ya publicadas, incorporando rectificaciones y quedando las mismas como figuran en los Anexos adjuntos.

Al momento actual, y una vez detectados los errores producidos y analizadas las necesidades definitivas para el curso próximo, de acuerdo con la planificación educativa existente, procede la aprobación definitiva de la relación de plazas vacantes de todos los Cuerpos Docentes para el Concurso de Traslados convocado mediante Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre (BOC de 11 de noviembre).

La determinación definitiva de vacantes también será objeto de publicación en el Portal Educativo de esta Consejería (<http://www.educantabria.es> Profesorado-concurso de traslados 2019-2020).

Contra la resolución aprobando la relación definitiva de puestos vacantes, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 4 de mayo de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88



CT PRIMARIA

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL	NÚM.
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	9
06	390520001 - ARCE	39004598 - BAJO PAS	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390520001 - ARCE	39004598 - BAJO PAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390520001 - ARCE	39004598 - BAJO PAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390480001 - ARENAL	39011748 - AMBROSIO DIEZ GOMEZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390050002 - ARGOÑOS	39000453 - PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39000571 - FERNANDO DE LOS RIOS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39000571 - FERNANDO DE LOS RIOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON	032 - LENGUA	-	N	1

Página 1 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
		SANCHEZ	EXTRANJERA: INGLÉS			
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	035 - MÚSICA	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390870001 - BARREDA	39012637 - MANUEL LIAÑO BERISTAIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870001 - BARREDA	39012637 - MANUEL LIAÑO BERISTAIN	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390870001 - BARREDA	39012637 - MANUEL LIAÑO BERISTAIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	3
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	3
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390160001 - CACICEDO	39011475 - MATEO ESCAGEDO SALMON	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390160001 - CACICEDO	39011475 - MATEO ESCAGEDO SALMON	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009146 - RAMON MENENDEZ PIDAL	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009146 - RAMON MENENDEZ PIDAL	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1

Página 2 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39009146 - RAMON MENENDEZ PIDAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	035 - MÚSICA	2	N	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	6
06	390180003 - CARTES	39001585 - MANUEL LLEDIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	6
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019073 - COLEGIO PUBLICO Nº 6	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001846 - MIGUEL HERNANDEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018603 - RIOMAR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018603 - RIOMAR	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001913 - SAN MARTIN DE CAMPIJO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1

Página 3 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	5
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390640005 - CAVADA (LA)	39006029 - LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390640005 - CAVADA (LA)	39006029 - LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390640005 - CAVADA (LA)	39006029 - LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390010003 - COBRECES	39000064 - QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	4
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39011657 - PEDRO DEL HOYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390240001 - COMILLAS	39002334 - JESUS CANCIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

Página 4 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390240001 - COMILLAS	39002334 - JESUS CANCIO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390240001 - COMILLAS	39002334 - JESUS CANCIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	S	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	4
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390150011 - COSGAYA	39013782 - LIEBANA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390440002 - CUCHIA	39011505 - MARZAN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390440002 - CUCHIA	39011505 - MARZAN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1

Página 5 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870004 - GANZO	39009195 - MATILDE DE LA TORRE	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390870004 - GANZO	39009195 - MATILDE DE LA TORRE	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390870004 - GANZO	39009195 - MATILDE DE LA TORRE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390360001 - HAZAS	39003430 - PEREGRINO AVENDAÑO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390360001 - HAZAS	39003430 - PEREGRINO AVENDAÑO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390360001 - HAZAS	39003430 - PEREGRINO AVENDAÑO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390310002 - HAZAS DE CESTO	39003119 - JESUS DEL MONTE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39013711 - PEÑA CABARGA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390620003 - HOZ DE ANERO	39005797 - TRASMIERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390620003 - HOZ DE ANERO	39005797 - TRASMIERA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390410003 - IBIO	39011499 - MALACORIA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390410003 - IBIO	39011499 - MALACORIA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390410003 - IBIO	39011499 - MALACORIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2

Página 6 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39012765 - PABLO PICASSO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39012765 - PABLO PICASSO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39003387 - PEPE ALBA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	9
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	4
06	390350005 - LAREDO	39003375 - VILLA DEL MAR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390520005 - LIENCRES	39018822 - LAS DUNAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390160006 - MALIAÑO	39001366 - JUAN DE HERRERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	11

Página 7 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	3
06	390270011 - MATAMOROSA	39002784 - CASIMIRO SAINZ	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390270011 - MATAMOROSA	39002784 - CASIMIRO SAINZ	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARIA TORNER	035 - MÚSICA	2	N	1
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARIA TORNER	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1

Página 8 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	7
06	390320016 - PARACUELLES	39003201 - RODRIGUEZ DE CELIS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390320016 - PARACUELLES	39003201 - RODRIGUEZ DE CELIS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	4
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	4
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	8
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	2
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1

Página 9 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390900005 - PUMALVERDE	39009675 - MONTE CORONA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390900005 - PUMALVERDE	39009675 - MONTE CORONA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	9
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	2
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39019711 - COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 2	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	4
06	390520010 - RENEDO	39019711 - COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 2	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39019711 - COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 2	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39019711 - COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 2	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	5
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	036 - PEDAGOGÍA	-	N	1

Página 10 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
		GALDOS	TERAPÉUTICA			
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390160008 - REVILLA	39001445 - AGAPITO CAGIGAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390160008 - REVILLA	39001445 - AGAPITO CAGIGAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS	39011271 - MARQUESA DE VILUMA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS	39011271 - MARQUESA DE VILUMA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS	39011271 - MARQUESA DE VILUMA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	036 - PEDAGOGÍA TERAPEUTICA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2

Página 11 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	6
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	4
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	11
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	5
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	5

Página 12 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013873 - ELENA QUIROGA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006790 - ELOY VILLANUEVA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700116 - EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011682 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011682 - GERARDO DIEGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012790 - JESUS CANCIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011189 - MAGALLANES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006996 - MANUEL CACICEDO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006996 - MANUEL CACICEDO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006996 - MANUEL CACICEDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011578 - MANUEL LLANO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39011578 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011578 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39011670 - MARIA BLANCHARD	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39006960 - MARIA SANZ DE SAUTUOLA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006960 - MARIA SANZ DE SAUTUOLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39006901 - MARQUES DE ESTELLA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006901 - MARQUES DE ESTELLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1

Página 13 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013769 - NUEVA MONTAÑA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013769 - NUEVA MONTAÑA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39007149 - QUINTA PORRUA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390750005 - SANTANDER	39007149 - QUINTA PORRUA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011566 - VITAL ALSAR	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011566 - VITAL ALSAR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390180009 - SANTIAGO	39001664 - SANTIAGO LA ROBLEDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390180009 - SANTIAGO	39001664 - SANTIAGO LA ROBLEDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	6
06	390980005 - SANTIBAÑEZ	39013770 - RIO PISUEÑA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390980005 - SANTIBAÑEZ	39013770 - RIO PISUEÑA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390760006 - SANTILLANA	39008233 - SANTA JULIANA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	6
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	2

Página 14 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	7
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	S	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	3
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2

Página 15 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1

Página 16 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	2
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	4
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR. MADRAZO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

Página 17 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR. MADRAZO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	2
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	6
06	390870010 - VIERNOLÉS	39009535 - DOBRA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39013630 - EL HAYA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39013630 - EL HAYA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39013630 - EL HAYA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	061 - AUDICIÓN Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390210002 - VILLASUSO	39013824 - E.E.I.	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1

Página 18 de 18

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

CT SECUNDARIA 2019

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390260001 - ALCEDA	39014154 - VEGA DE TORANZO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	011 - INGLES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	011 - INGLES	-	N	2
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1

Página 1 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	016 - MUSICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	101 - AE-ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	002 - GRIEGO	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	1	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	107 - INFORMATICA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018551 - CEPA DE CASTRO URDIALES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	2	N	1

Página 2 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	011 - INGLES	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	019 - TECNOLOGIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	011 - INGLES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	2
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1

Página 3 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	011 - INGLES	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	4
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	003 - LATIN	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	019 - TECNOLOGIA	-	N	2
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2

Página 4 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	010 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39700062 - EQUIPO GENERAL CAMARGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	003 - LATIN	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	003 - LATIN	-	N	1

Página 5 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	011 - INGLES	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	2
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	011 - INGLES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	4
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	061 - ECONOMIA	-	N	1

Página 6 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	003 - LATIN	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	011 - INGLES	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1

Página 7 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	803 - CULTURA CLASICA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	011 - INGLES	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	011 - INGLES	-	N	2

Página 8 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	001 - FILOSOFIA	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	003 - LATIN	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	019 - TECNOLOGIA	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	001 - FILOSOFIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	107 - INFORMATICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	107 - INFORMATICA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	119 - MC-PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	-	N	1

Página 9 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	117 - DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700116 - EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700086 - EQUIPO GENERAL SANTANDER	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	011 - INGLES	-	N	1

Página 10 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	006 - MATEMATICAS	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	011 - INGLES	-	N	1

Página 11 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39018597 - CEPA DE SANTOÑA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	011 - INGLES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1

Página 12 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	007 - FISICA Y QUIMICA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	019 - TECNOLOGIA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39018512 - CEPA CALIGRAMA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	003 - LATIN	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	011 - INGLES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	107 - INFORMATICA	-	N	1

Página 13 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	108 - IS-INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	123 - PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	-	N	2
06	390560005 - VARGAS	39011529 - CUEVAS DEL CASTILLO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39500139 - EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA TORRELAVEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39700098 - EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1

Página 14 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	016 - MUSICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAUFO ARGENTA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	228 - SOL-SOLDADURA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	216 - OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	5
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	218 - PL-PELUQUERIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION	-	N	1

Página 16 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
			ADMINISTRATIVA			
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	205 - MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	214 - EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	229 - IMG-TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	219 - PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	202 - EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1

Página 17 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	215 - OP-OPERACIONES DE PROCESOS	-	N	3
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	225 - SC-SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1

Página 18 de 22

CVE-2020-2923

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	008 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	011 - INGLES	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013496 - E.O.I. DE TORRELAVEGA	008 - FRANCES	-	N	1

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	404 - CLARINETE	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	423 - PIANO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	414 - GUITARRA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	421 - ORQUESTA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	423 - PIANO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	426 - TROMBON	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	460 - LENGUAJE MUSICAL	-	N	1

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO	507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	-	N	3
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO	512 - DISEÑO GRAFICO	-	N	2

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Relación Definitiva de Vacantes

CUERPO 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	-	N	1

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2020-2941 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 18 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente, el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para el ejercicio 2020.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 39, de 26 de febrero de 2020, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, se procede a la publicación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, una vez queda aprobado definitivamente, según dispone el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal.

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

<u>CL ECONOMICA</u>	<u>PREVISIONES INICIALES.</u>
1 Impuestos directos	1.239.700,00 €
2 Impuestos indirectos	35.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	431.800,00 €
4 Transferencias corrientes	964.500,00 €
5 Ingresos patrimoniales	10.200,00 €

TOTAL PREVISIONES INICIALES: 2.681.200,00 €

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

<u>CL ECONOMICA</u>	<u>CREDITOS INICIALES.</u>
1 Gastos de personal	897.950,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.391.500,00 €
4 Transferencias corrientes	198.900,00 €
6 Inversiones reales	192.850,00 €

TOTAL PRESUPUESTO: 2.681.200,00 €

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo de conformidad con lo establecido en el art. 168.1.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril, y art. 90.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el presupuesto general.

<u>A/ PLAZAS FUNCIONARIOS</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>SITUACIÓN</u>
<u>HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL</u>			
Secretaria – Interventora-Tesorera	1	Subgrupo A1	CUBIERTA
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>			
Sub.- Escala AUXILIAR	3	Subgrupo C2	CUBIERTAS
Sub.- Escala SUB-ALTERNA	1	Agrupaciones Profesionales	VACANTE
<u>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>			
Sub. Escala SERVICIOS ESPECIALES Clase- Personal de oficios	1	Agrupaciones Profesionales	VACANTE

<u>B/ PERSONAL LABORAL FIJO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>SITUACIÓN</u>
APAREJADORA	1	CUBIERTA
ENCARGADO DE OBRAS	1	CUBIERTA
COORDINADOR SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	1	CUBIERTA

<u>C/ INDEFINIDO NO FIJO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>SITUACIÓN</u>
OPERARIA DE JARDINES	1	CUBIERTA
CENTROS DE INTERNET	1	CUBIERTA
OFICINA INFORMACIÓN JOVEN	1	CUBIERTA
TEC. EDUCACION INFANTIL	2 (Aula de dos años)	CUBIERTAS
ENCARGADO DE AGUAS	1	CUBIERTA
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1	CUBIERTA
PEONES OBRAS GENERALES	2	CUBIERTAS
LIMPIEZA EDIFICIOS	3	CUBIERTAS
OFICIALES DE 1º OBRAS	2	CUBIERTAS
CONDUCTOR CAMION Y MAQ	1	CUBIERTA
TECNICOS EDUC.INFANTIL	1 (Escuela Infantil)	CUBIERTA
PROFESORA ADULTOS	1	CUBIERTA
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	CUBIERTA

D/CONTRATADOS TEMPORALES
2 CURSO ESCOLAR 2019/2020, PERSONAL LIMPIEZA BOLSA DE EMPLEO.

Conforme a lo dispuesto en el art. 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 29 de abril de 2020
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2020/2941

CVE-2020-2941

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-2949 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 8/2020. Crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expediente 2020/444.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 8/2020. crédito extraordinario y suplemento de crédito.

El expediente se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas de la intervención municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Marina de Cudeyo, 5 de mayo de 2020.

La concejala delegada de Hacienda.

Emilia Pérez Prieto.

[2020/2949](#)

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2020-2935 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazcuerras por el pleno en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, expuesto al público por quince días en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC n.º 49, de 11 de marzo) para examen por los interesados, y dado que durante dicho plazo estos no han presentado ninguna reclamación, se considera aprobado definitivamente, según establece el artículo 169, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, de acuerdo con siguiente apartado tercero, corresponde insertarlo, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Cantabria, junto con la plantilla de personal:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO DE GASTO

Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	450.102,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	523.650,72
3	Gastos financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	97.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	23.000,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	591.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	1.685.832,72

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	483.700,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	233.171,00
4	Transferencias corrientes	587.939,00
5	Ingresos patrimoniales	60.051,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	290.971,72
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	1.685.832,72

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Plantilla de personal

1 PERSONAL FUNCIONARIO								
1.1	ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL							
1.1.1	SUBESCALA	N.º	Provisión	Situación	Titulación	Grupo	Nivel	Jornada
1.1.1.1	Secretaria-Intervención	1	Oposición	Propiedad	Grado/Lcdo.	A1	26	Flexible
1.2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL							
1.2.1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA							
1.2.1.1	Administrativa	1	C.P.I.	Propiedad	B.S./Equiv.	C1	18	Ordinaria
1.2.2	SUBESCALA AUXILIAR							
1.2.2.1	Auxiliar	1	C.P.I.	Propiedad	G.E./Equiv.	C2	16	Ordinaria
1.2.2.2	Auxiliar secretaria	1	Oposición	Propiedad	G.E./Equiv.	C2	14	Ordinaria
1.2.3	SUBESCALA SUBALTERNA							
1.2.3.1	Atención al público-notificador	1	Oposición	Propiedad	C.Escolar	E	12	Ordinaria
1.3	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
1.3.1	SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES							
1.3.1.1	Encargado de obras	1	C.P.I.	interino	G.E./Equiv.	C2	16	Vacante
2 PERSONAL LABORAL FIJO								
2.1	Auxiliar Biblioteca y Actividades Culturales	1	Oposición	Cubierta	G.E./Equiv.		16	Especial
2.2	Operario Especialista obras y servicios	1	Oposición	Cubierta	C.Escolar		12	Especial
2.3	Operario de Obras y Servicios	2	Oposición	Vacante	C.Escolar		10	Especial
3 PERSONAL LABORAL TEMPORAL								
3.1	Contratos de promoción de empleo	Según Convenio anual firmado con el Gobierno de Cantabria						

Mazcuerras, 20 de abril de 2020.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2020/2935

CVE-2020-2935

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-2954 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 30 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2020, porque su aprobación es de interés público, resultando indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales, se tramita sin suspensión, por entender que concurre supuesto de excepción del R.D. 463/2020 porque no puede pararse las medidas de lucha contra el Covid-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Piélagos, 5 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2020/2954](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2020-2924 *Aprobación, exposición pública de los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon Agua Residual del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago. Expediente 81/2020.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon Agua Residual para el primer trimestre de 2020, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 30 de abril al 30 de junio de 2020, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Liendo, 28 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

[2020/2924](#)

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-2921 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2020/311 de fecha 30 de abril de 2020 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Tasas por Alcantarillado correspondientes al del primer trimestre de 2020, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario entre el 20 de mayo al 20 de julio de 2020 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Liberbank, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente.

Reocín, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2020/2921

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-2926 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago.*

Los interesados legítimos podrán consultar dichos padrones a través de medios telefónicos o telemáticos a las Dependencias Municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria Ocasionada por el COVID-1, prorrogado en tres ocasiones, y considerando que el citado Real Decreto, establece una serie de medidas de obligado cumplimiento que suponen una severa restricción de las actividades económicas, que ha provocado una pérdida o reducción sensible de ingresos para muchos ciudadanos.

Considerando que esta Alcaldía estima procedente adoptar medidas de flexibilización que permitan a los ciudadanos con dificultades económicas derivadas de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, cumplir sus obligaciones de pago de las deudas tributarias municipales.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día seis de abril hasta el día treinta de junio de 2020. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 29 de abril de 2020.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2020/2926

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2020-2920 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoargonos.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argoños, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2020/2920

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2020-2922 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado. Expediente 67/2020.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoargonos.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argoños, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2020/2922

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-2934 *Extracto de la Orden UIC/22/2020 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en materia de investigación relacionada con la pandemia del coronavirus.*

BDNS (Identif.): 504703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía).

Asimismo, el texto completo de la Orden ha de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras a que se somete la presente convocatoria (Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, BOC de 8 de abril).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Orden con cargo a la partida presupuestaria 03.03.322B.445: las sociedades públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones adscritas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualquier otra entidad perteneciente al sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

Con cargo a la partida presupuestaria 03.03.322B.471, las personas jurídicas privadas cuya sede social radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que dispongan de centro de trabajo en ésta, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

Segundo.- Finalidad.

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas para el fomento de la transferencia de conocimiento, teniendo por objeto convocar subvenciones destinadas a fomentar la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre el coronavirus SARS-2, la enfermedad COVID-19, su epidemiología o el diseño de medidas, o actuaciones que faciliten una recuperación en Cantabria de las consecuencias de la pandemia atendiendo a minimizar su impacto sanitario, económico, ambiental o social.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se contienen en la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento, publicada en BOC de 8/4/2020.

Cuarto.- Importe.

La concesión de las ayudas se realizará por el importe correspondiente al coste de las actuaciones que se acrediten precisas para la adecuada ejecución del proyecto, con el límite de un máximo de 20.000 € por proyecto.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2020/2934

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-2938 *Orden UIC/22/2020 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento en materia de investigación relacionada con la pandemia del coronavirus.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene, en virtud del artículo 24.19 del Estatuto de Autonomía para Cantabria aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, competencia exclusiva sobre la investigación científica y técnica, en coordinación con la Administración General del Estado.

Uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria es el fomento en la Comunidad Autónoma de la Investigación y la Transferencia de conocimiento, entendiendo esto último como el conjunto de actividades que se realizan para que el agente creador de conocimiento o de desarrollo del mismo: universidad, centros o institutos de investigación o empresas con capacidad investigadora colaboren en un proyecto con el interesado en la aplicación, que en general será el agente interesado en la innovación mediante la utilización del conocimiento.

En general esta actividad de transferencia se dirige a la creación de nuevo conocimiento, a desarrollar aplicaciones para el mismo fomentando su difusión y la creación de valor con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento y las capacidades de I+D, ya sea por otras instituciones de I+D+i, por el sector productivo o por la sociedad en general.

La preocupación de carácter global por la pandemia que estamos sufriendo ha provocado que la Comisión Europea haya realizado una convocatoria relámpago denominada FLASH del programa Horizonte 2020, para financiar proyectos de investigación que den respuesta a la emergencia sanitaria por Coronavirus, con los siguientes objetivos: Desarrollo de terapias, incluyendo anticuerpos monoclonales, Desarrollo de puntos de diagnóstico rápido, Estudios clínicos y epidemiológicos e investigación en Ciencias Sociales para afrontar las dinámicas sociales y las respuestas a estas desde la salud pública.

Este programa tiene prevista su continuidad y nueva financiación por la trascendencia que ha cobrado la pandemia, actualmente en Europa.

El Gobierno de España a través del Ministerio de Ciencia e Innovación en colaboración con el Instituto de Salud Carlos III ha promovido una convocatoria para recoger solicitudes urgentes para la financiación extraordinaria de proyectos de investigación sobre SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19. El alcance de estas propuestas puede ser: técnicas de diagnóstico virológico rápido del SARS-CoV-2, escalables industrialmente y aplicables a la asistencia sanitaria, con orientación prioritaria hacia el diagnóstico de los estadios precoces de la infección en humanos y que permitan predecir gravedad con fines de estratificación asistencial; caracterización clínica-biológica-molecular de la enfermedad COVID-19, estadios, estratificación pronóstica y complicaciones; desarrollo de terapias innovadoras, nuevas moléculas antivirales, antisépticos y desinfectantes frente al SARS-CoV-2; estudios de resistencia antiviral; efectividad de intervenciones no farmacológicas, profilácticas y terapéuticas; caracterización del virus SARS-CoV-2; conocimiento de la variación genética y antigénica del SARS-CoV-2 así como de la respuesta inmunológica al virus SARS-CoV-2 y de la interacción virus-huésped; desarrollo de vacunas, eficacia y aplicabilidad; vigilancia epidemiológica del SARS-CoV-2 y epidemiología molecular: incidencia de la mortalidad y morbilidad. Factores ambientales y sociales de la propagación. Factores de riesgo y dinámica poblacional de la infección por el SARS-CoV-2; impacto socio-económico de la enfermedad COVID-19; utilización de recursos de atención primaria, recursos hospitalarios generales, y recursos de cuidados críticos; inteligencia artificial y análisis masivo de datos integrados orientados al control epidemiológico de la enfermedad COVID-19.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Con el fin de contribuir en Cantabria a la transferencia de conocimiento sobre la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas regionales, esta convocatoria de ayudas, financiará proyectos colaborativos sobre el virus, la enfermedad, su epidemiología o sobre las consecuencias socioeconómicas derivadas de la pandemia en cualquiera de las grandes áreas del conocimiento: Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en esta Ley y en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

La presente Orden se dicta al amparo de la de la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento, teniendo por objeto convocar subvenciones destinadas a fomentar la transferencia de conocimiento en la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre el coronavirus SARS-2, la enfermedad COVID-19, su epidemiología o el diseño de medidas, o actuaciones que faciliten una recuperación en Cantabria de las consecuencias de la pandemia atendiendo a minimizar su impacto sanitario, económico, ambiental o social.

Entendiendo como transferencia de conocimiento el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento y las capacidades en I+D de Cantabria fuera del ámbito académico, ya sea por otros agentes de I+D, el sector productivo o la sociedad en general.

En esta convocatoria se identificarán en los proyectos de investigación colaborativa: al menos un agente creador de nuevo conocimiento o desarrollador de nuevas aplicaciones y al menos un agente interesado en la transferencia del nuevo conocimiento o en el efectivo desarrollo de las nuevas aplicaciones.

Artículo 2. Régimen de concurrencia competitiva.

Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones previstas en esta Orden estarán financiadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta un máximo de 200.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, y condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

- Para entidades públicas: Por un importe máximo de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.445

- Para entidades privada: Por un importe máximo de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.471.

Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Podrán tener la condición de entidad beneficiaria:

- Con cargo a la partida presupuestaria 03.03.322B.445: las sociedades públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones adscritas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualquier otra entidad perteneciente al sector público autonómico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

- Con cargo a la partida presupuestaria 03.03.322B.471: las personas jurídicas privadas cuya sede social radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que dispongan de centro de trabajo en ésta, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.

No se admitirá la solicitud por personas físicas, por comunidades de bienes ni por cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni tampoco aquellas que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

3.- Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Será igualmente obligación de las entidades beneficiarias facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas, el órgano concedente u otro órgano competente al respecto, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

En orden a la acreditación de dicha circunstancia, los beneficiarios podrán otorgar autorización expresa a los órganos encargados del trámite de la subvención para que recaben la documentación precisa a las administraciones públicas correspondientes.

En el caso de no aportarse la referida autorización expresa, deberá ser aportada dicha documentación acreditativa por el beneficiario.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

j) Presentar las garantías exigibles para el pago anticipado de la subvención, salvo que la normativa vigente contemple causa de exención de la presentación de tales garantías aplicable a la subvención concedida.

4.- No será admisible la subcontratación de la actividad subvencionada. A tal efecto se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Proyectos subvencionables.

Las subvenciones tienen como finalidad la asistencia de carácter económico a las entidades que realicen o reciban la transferencia de conocimiento, con el fin de que los fondos recibidos sean aplicados a los gastos originados por dicha actividad.

Dicha transferencia de conocimiento puede adoptar alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A. Proyectos de Transferencia de conocimiento derivada de la realización de trabajos de Fin de Grado, Fin de Máster o Doctorado Industrial de interés para el usuario final de la transferencia de conocimiento.

Modalidad B. Proyectos de Transferencia de conocimiento derivada de la realización de Proyectos de Investigación colaborativos entre el agente que desarrolla el conocimiento y el posible usuario final del mismo.

Como ejemplos de actividades subvencionables en esta modalidad, y sin ánimo exhaustivo, se pueden identificar, entre otras: las correspondientes a proyectos promovidos por convocatorias europeas o con grupos de otros países (internacionalización); la elaboración de proyectos coordinados para convocatorias nacionales (incremento de masa crítica); el desarrollo de proyectos de transferencia de conocimiento entre investigadores de una entidad pública y una privada, etc.

Artículo 6.- Gastos subvencionables. Exclusiones y limitaciones.

1.- Las ayudas concedidas no podrán superar los 20.000 € por solicitud, sin que en ningún caso quepa otorgar subvención por importe superior al solicitado.

2.- Se admitirán como gastos subvencionables los que correspondan al año de la presente convocatoria (2020) o al año natural siguiente (2021), debiendo ser ejecutado de manera íntegra el proyecto en el plazo máximo de un año desde su fecha de inicio.

3.- Como regla general podrán ser subvencionados en concepto de costes directos todos aquéllos que deriven de la ejecución de las acciones de transferencia de conocimiento objeto de cada convocatoria, siempre y cuando todos se hallen debidamente justificados y sean necesarios para el buen fin del proyecto.

Entre otros, los siguientes:

Los derivados de la adquisición del material inventariable y el equipamiento científico indispensable para la realización del proyecto, con excepción de la adquisición de equipamiento informático u ofimática; las adquisiciones de material fungible y demás gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como los costes de utilización de algunos servicios centrales y generales de apoyo a la investigación de la entidad beneficiaria, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos; Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico; Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos, con excepción de los

CVE-2020-2938

gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto; Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia; costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación; otros costes derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad; coste de los contratos en prácticas o formativos ligados a la actividad subvencionada; costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos y seminarios, para actividades científico-técnicas directamente vinculadas a los objetivos del proyecto; costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares; costes de publicación y difusión de resultados en revistas científicas de acceso abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso; costes derivados de viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, con excepción de que no serán elegibles gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. En aquellos proyectos que lo justifiquen motivadamente se podrán incluir gastos de coordinación y gastos relacionados con estancias invitadas de investigadores.

4.- Los impuestos indirectos sólo serán subvencionables cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, sólo en el caso de no ser deducibles en la declaración del impuesto. En caso de justificarse como gasto subvencionable el importe de impuestos indirectos el beneficiario deberá aportar declaración responsable de ser destinatario final del impuesto indirecto de que se trate.

5.- Se imputarán como costes indirectos de la actividad subvencionada un importe equivalente al 20% de los costes directos que sean acreditados.

6.- En el caso de que la suma de ambos tipos de coste no alcance el 100% del coste de la actividad de transferencia de conocimiento objeto de subvención se reducirá la cuantía de la ayuda en el importe correspondiente, previo dictado por el órgano competente de la resolución procedente que determine la nueva cuantía de la subvención derivada de la justificación aportada. Dicho dictado exigirá la previa tramitación de reformulación de su solicitud por la entidad solicitante.

7.- Si el importe abonado excediera del resultante de la justificación el beneficiario deberá proceder al reintegro del exceso, para lo cual se tramitará en su caso el expediente de revocación y reintegro previsto en el art. 44 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

8.- En ningún caso se entenderán subvencionables los siguientes costes:

- Los costes de personal de la entidad beneficiaria.
- Los costes asociados a publicaciones de carácter científico (artículos, libros, capítulos de libros, revistas científicas, o similares) cuando no se trate de publicaciones en acceso abierto.
- Los gastos derivados de adquisición de equipamiento informático u ofimática.

Artículo 7. Solicitudes: Requisitos, forma, lugar y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero/a de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, deberán suscribirse por el representante de la entidad, formalizadas en el modelo oficial que se publica junto a la presente convocatoria.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

3.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas eventualmente beneficiarias deberán presentar necesariamente su solicitud por medios electrónicos.

Únicamente se admitirá la presentación por medios no electrónicos si la entidad solicitante acreditara la existencia de norma vigente durante el plazo de presentación de instancias que posibilite a dicha entidad la válida presentación de su solicitud por tales medios no electrónicos.

4.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico Común <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm>, o por cualquier otro medio de presentación electrónica legalmente admisible.

5.- Se adjuntará a la solicitud Anexo-Declaración Responsable conforme a modelo que se publica junto a la presente convocatoria, con el siguiente contenido:

a) Declaración de ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta.

b) Declaración de conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria de la ayuda.

c) Declaración de los importes recibidos en concepto de subvención o ayuda con la misma finalidad, o en su caso indicación de no haber recibido subvención o ayuda alguna con idéntica finalidad.

d) Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la pérdida total o parcial de la subvención, para lo que se tramitará el oportuno procedimiento de revocación y reintegro.

6.- A la solicitud se adjuntarán igualmente una relación estimativa de gastos subvencionables conforme a "Anexo-Estimación de Gastos Subvencionables" que se publica junto con la presente convocatoria, así como una memoria descriptiva del Proyecto conforme a "Anexo-Memoria Descriptiva del Proyecto igualmente publicada junto con la presente convocatoria.

En el caso de no autorizar a la administración a recabar tales datos de las administraciones correspondientes, deberá ser asimismo aportada por la entidad solicitante documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7.- De manera facultativa podrá ser presentada "Carta de Interés", firmada por miembro de la entidad interesada en la transferencia del conocimiento, en que se detalle el interés en la ejecución del Proyecto. La presentación en su caso, de dicha Carta de Interés, y los términos de la misma, será objeto de valoración por el Comité de Valoración previsto en la presente Orden.

De igual modo, podrá adjuntarse a la solicitud un informe de evaluación externa por Agencias o Entidades Evaluadoras debidamente acreditadas de los proyectos presentados. En caso de que no se acompañe este informe, el Comité de Valoración podrá solicitarlo si lo estima necesario, en la forma que se indica en el artículo 9.3 de la presente convocatoria.

Artículo 8. Instrucción y tramitación del procedimiento.

1.- Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, a través de su Servicio de Universidades e Investigación.

2.- El órgano encargado de la instrucción del procedimiento realizará de oficio todas las actuaciones precisas para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en

CVE-2020-2938

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En los casos en que ello sea legalmente procedente, se otorgará plazo legal de subsanación de la solicitud de diez días con indicación al interesado de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

3.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional

4.- La propuesta de resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sustituyendo dicha publicación a la notificación individualizada a cada uno de los solicitantes. La misma detallará tanto las propuestas de concesión, con sus respectivos importes, y asimismo las propuestas de denegación, debidamente motivadas.

5.- Dicha propuesta concederá un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, y en su caso para que puedan reformular la solicitud en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6.- Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, y previo informe del comité de valoración, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7.- El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

8.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria de la propuesta por la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

9.- La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sustituyendo dicha publicación a la notificación individualizada a cada uno de los solicitantes.

La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes y la motivación de cada una de las desestimaciones.

10.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

11.- Las publicaciones a realizar deberán en todo caso ajustarse a la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 9. Comité de Valoración. Criterios de valoración.

1.- En orden a la valoración de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Dicho Comité de Valoración estará presidido por el titular de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue, y formarán parte del mismo tres vocales, a designar por el referido Presidente o persona en quien delegue entre profesionales o investigadores de reconocido prestigio.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario a designar por el Presidente o persona en quien delegue.

2.- Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la/s empresa/s o entidad/es al objeto del proyecto y los fines del mismo: Hasta 40 puntos.

- Oportunidad e interés de la propuesta: Hasta 20 puntos.

- Retorno esperado: Hasta 20 puntos.

Se entiende como retorno esperado la contribución del conocimiento a transferir a la mejora de los procesos, productos o servicios.

- Adecuación del presupuesto y cofinanciación por la entidad solicitante de la ayuda: Hasta 10 puntos.

En cuanto al criterio de cofinanciación por la entidad solicitante de la ayuda se considerará, como muestra de su interés por el desarrollo de la actividad de transferencia de conocimiento, el importe financiado por la entidad solicitante que no sea incluido en la solicitud de subvención.

- Actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres y de las personas con discapacidad: hasta 10 puntos.

3.- El Comité de Valoración habrá de considerar los méritos efectivamente acreditados por los solicitantes mediante la documentación adjuntada a la solicitud, debiendo ser especialmente valoradas las evaluaciones externas emitidas por Agencias o Entidades Evaluadoras debidamente acreditadas.

En el caso de no haber sido aportado por la entidad solicitante, si el Comité de Valoración lo considera necesario, podrá solicitarse la emisión de informe de evaluación externa por Agencias o Entidades Evaluadoras debidamente acreditadas de los proyectos presentados, de manera previa al análisis de los proyectos por el propio Comité de Valoración.

4.- Conforme a la suma resultante de la aplicación de los referidos criterios, cada uno de los miembros del Comité de Valoración otorgará una puntuación de 0 a 100 puntos a las solicitudes analizadas.

La puntuación correspondiente a cada solicitud será la media aritmética de cada una de las otorgadas por los representantes del Comité asistentes a las respectivas sesiones de valoración.

5.- En caso de empate, se propondrá a la solicitud con registro de entrada anterior. Si persistiere el empate tras la aplicación de dicho criterio y el crédito disponible no permitiera la concesión íntegra de ambas solicitudes se prorrateará el crédito disponible entre las solicitudes empatadas.

6.- La estimación de costes que acompañe a la solicitud no será vinculante para el Comité de Valoración, que podrá proponer su ajuste a un importe inferior a lo solicitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras.

Artículo 10. Resolución y notificación.

1.- Será competente para dictar las resoluciones que procedan la persona titular de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

2.- La notificación a los solicitantes se realizará mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la resolución correspondiente, con detalle de las solicitudes concedidas y denegadas.

3.- Frente a la resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2020-2938

Artículo 11. Cuantía de la subvención.

1.- Con el importe máximo antes referido, la cuantía de la subvención será del 100 % de los costes que el Comité de Valoración entienda justificados para la realización de la actividad de transferencia de conocimiento, dentro de los incluidos en la estimación de costes que sea presentada por la entidad solicitante.

A tal efecto el Comité de Valoración podrá, motivadamente, excluir como concepto subvencionable aquellos costes que considere innecesarios para la realización de la actividad subvencionada. Igualmente podrá, motivadamente, minorar aquellos costes que entienda desproporcionados o excesivos en razón a la actividad cuya subvención se solicita.

2.- Las solicitudes serán concedidas por un máximo de 20000 euros, con arreglo al orden de prioridad resultante de la puntuación otorgada por el Comité de Valoración, hasta el agotamiento del crédito disponible.

Artículo 12. Pago. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

1.- Se efectuará un abono por anticipado por importe del 100 % del coste que el Comité de Valoración entienda justificado, con arreglo al orden de prioridad resultante de la puntuación otorgada por el Comité de Valoración, hasta el agotamiento del crédito disponible.

2.- En el caso de subvenciones concedidas a entidades públicas el pago se realizará sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3.- En el caso de subvenciones concedidas a entidades privadas, se procederá igualmente al abono por anticipado del 100 % del coste que el Comité de Valoración entienda justificado, si bien se deberá exigir la prestación de fianza o aval bancario que cubra el importe de la cuantía anticipada, salvo que concurriera alguno de los supuestos de exoneración de garantía previstos en el artículo 42.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite de que en ningún caso el importe total de las subvenciones recibidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procediendo en tal caso el reintegro del exceso percibido.

Artículo 13. Justificación.

1.- El beneficiario está obligado a presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2.- En el plazo máximo de cuatro meses contados a partir del momento en que se produzca el transcurso del plazo máximo de ejecución del proyecto deberá ser presentada ante la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, del cumplimiento de los objetivos propuestos, y de los resultados obtenidos.

Dicha memoria deberá contener en su caso de las alteraciones que eventualmente se hayan producido sobre el proyecto original y las causas de tales eventuales variaciones.

3.- La justificación de la subvención se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, debiendo justificar el coste de la actividad subvencionada, que en todo caso debe alcanzar la cuantía de la subvención concedida.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

4.- Se entenderá justificada la ayuda recibida en su totalidad cuando la suma de los costes directos e indirectos sea igual o superior al 100% del coste de la actividad de transferencia de conocimiento objeto de subvención.

5.- La acreditación de los costes directos se realizará mediante aportación de cuenta justificativa simplificada, la cual deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 75 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener la siguiente información:

- a) La memoria final de actuación referida en el apartado 2 del presente artículo.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Detalle de cualesquiera otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Recibida la cuenta justificativa simplificada el órgano concedente comprobará, a través de muestreo aleatorio, los justificantes de gasto que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin requerirá expresamente al beneficiario para la aportación de los justificantes de gasto resultantes del muestreo aleatorio debiendo proceder a la exigencia de justificantes por importe mínimo del 25 % de la cuantía de la subvención recibida.

7.- Como justificación de los costes indirectos bastará la presentación de la documentación acreditativa de los costes directos o de la cuenta justificativa simplificada antes referidas, no pudiendo considerarse como justificado un importe superior al 20% de los costes directos acreditados.

8.- Deberá adjuntarse asimismo declaración responsable suscrita por el representante de la entidad beneficiaria acreditativa de la no recepción de otras ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada o, en otro caso, declaración responsable en que se detallen las restantes ayudas recibidas con idéntica finalidad, debiendo especificar dicha declaración los respectivos órganos concedentes y cuantías otorgadas.

9.- Los plazos previstos para la justificación de la subvención podrán ser prorrogados previa petición expresa del beneficiario de la subvención, suficientemente motivada, siempre y cuando no se perjudiquen los derechos de tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14. Revocación y reintegro.

1.- Procederá la revocación de la subvención, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria.

2.- En el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3.- El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la persona titular de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, correspondiendo la resolución del referido expediente al órgano concedente de la subvención, previa audiencia al interesado.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que sobrepase el importe total del

CVE-2020-2938

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

coste de la actividad subvencionada, deberá ser notificada a la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5.- Constituirán causas de reintegro, entre otras, las siguientes:

- a) La renuncia al proyecto de transferencia.
- b) La acumulación sobre un mismo proyecto de investigación de financiación procedente de otras fuentes o la presentación ante otras entidades, entes o centros públicos o privados, en demanda de financiación, de variantes del proyecto de investigación no justificadas suficientemente, sin que haya habido notificación previa a la Dirección de Universidades, Investigación y Transferencia.
- c) El desarrollo del proyecto de investigación no coincidente con los objetivos propuestos y los plazos estipulados.
- d) La ocultación grave de datos, su alteración o cualquier manipulación en la solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

ORDEN UIC/22/2020. ANEXO I SOLICITUD

DENOMINACIÓN LEGAL	C.I.F.	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	TELÉFONO	SEDE SOCIAL

2.- REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CORREO ELECTRÓNICO
CARGO LEGAL DEL QUE DERIVA LA REPRESENTACIÓN O FECHA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN OTORGADO	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	TELÉFONO

3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

4.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

En relación con la necesaria comprobación en las diversas fases del procedimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la entidad solicitante de subvención:

___ SE AUTORIZA a los órganos administrativos encargados de la tramitación de la subvención solicitada, en cualquiera de sus fases, para que recaben de los datos que obren en poder de cualesquiera administraciones públicas relativos al cumplimiento de tales obligaciones.

___ NO SE AUTORIZA dicha actuación, comprometiéndose la entidad solicitante a presentar cuanta documentación sea precisa relativa al cumplimiento de las referidas obligaciones.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

ORDEN UIC/22/2020. ANEXO I SOLICITUD

5.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

Se señala seguidamente con un aspa ("X") la documentación que se adjunta a la presente solicitud:

ANEXO - DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO - ESTIMACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

ANEXO - MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

CARTA DE INTERÉS (Documento de presentación facultativa)

En su caso: Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, sólo en el supuesto de no haber autorizado a la administración convocante a recabar tales datos de las administraciones correspondientes. En tal caso se detallarán seguidamente los documentos y/o certificaciones que se adjuntan:

-
-
-

Otra Documentación (en su caso):

-
-
-

Fecha y Firma del representante de la entidad (preferentemente mediante firma electrónica)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a: Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, C/ Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander.

ORDEN UIC/22/2020.

ANEXO II - MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Al objeto de valoración inicial del proyecto y sin perjuicio de la posible aportación posterior de documentación complementaria si así fuese requerido por la entidad convocante se acompaña **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**, subdividida en los siguientes **APARTADOS con una extensión máxima de 4 hojas a una sola cara, letra arial o similar, tamaño 12, interlineado sencillo:**

1. Descripción del Proyecto (a realizar en un plazo máximo de un año), detallándose:

a) El Investigador / Grupo de Investigación que transfiere el conocimiento.

(Se deberá incluir en este punto el nombre del investigador/a principal con un identificador de trayectoria científica, uno o varios de los siguientes: Researcher ID, Scopus Author ID o Google Académico. O bien de los tres últimos proyectos realizados si se trata de un investigador más próximo a la innovación. Para el resto de los miembros del grupo de investigación solicitante: nombres, DNI y posición ocupada en la entidad solicitante.).

b) El/ Los receptor/es del conocimiento a transferir (acompañado en su caso de una carta de interés, e identificación de la persona firmante de la misma, así como contactos realizados).

c) Plan de Trabajo, incluyendo detalle del cronograma estimado.

d) Adecuación del investigador/grupo investigador solicitante de la subvención en relación con los receptores de la transferencia de conocimiento objeto del Proyecto.

2. Oportunidad e interés de la Propuesta de colaboración. (reflejada en su caso en la carta de interés)

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

ORDEN UIC/22/2020.

ANEXO - MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

3. Identificación del Retorno esperado y posibles indicadores de valoración a priori y a posteriori.
4. Justificación del presupuesto solicitado y, en su caso, de la cofinanciación disponible.
5. Justificación mediante referencias sintéticas de las actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres y de las personas con discapacidad (p.ej. referencia de Planes de Igualdad y/o Responsabilidad Social en la entidad solicitante).

Fecha y Firma del representante de la entidad (preferentemente mediante firma electrónica)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a: Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, C/ Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander.

CVE-2020-2938

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88



ORDEN UIC/22/2020.

ANEXO III – ESTIMACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO

GASTOS PREVISTOS CUYA SUBVENCIÓN SE SOLICITA

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

ORDEN UICD/22/2020.

ANEXO III – ESTIMACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TOTAL: €

Fecha y Firma del representante de la entidad (preferentemente mediante firma electrónica)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a: Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, C/ Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander.

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

ORDEN UIC/22/2020.

ANEXO IV- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD SOLICITANTE	PROYECTO

I.- DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Quien suscribe, a los efectos legales oportunos en relación con el trámite de la presente solicitud, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que a la fecha de la presente declaración, la entidad solicitante **se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y asimismo de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

II.- DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LA NO CONCURRENCIA DE CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA OBTENER SUBVENCIONES O AYUDAS PÚBLICAS

Quien suscribe, a los efectos legales oportunos en relación con el trámite de la presente solicitud, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que a la fecha de la presente declaración la entidad solicitante **no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones** previstas el artículo 12.2 de la Ley de 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

III.- DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LA EVENTUAL CONCESIÓN Y/O SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

Quien suscribe, a los efectos legales oportunos en relación con el trámite de la presente solicitud, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que a la fecha de la presente declaración, la entidad solicitante (Se señala con un aspa "X")

NO HA SOLICITADO subvención o ayuda alguna referente al Proyecto al que se refiere la presente solicitud de subvención

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

ORDEN UIC/22/2020.

ANEXO IV- DECLARACIÓN RESPONSABLE

___ HA SOLICITADO las subvenciones o ayudas que se detallan seguidamente:

A) CONCEDIDAS

CONCEDENTE	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO

B) EN FASE DE TRÁMITE A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.

CONVOCANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO

IV.- DECLARACION DE SER CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD Y DE CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES.

Quien suscribe, en relación con el trámite de la presente solicitud, **DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y documentación adjunta** a la misma, formulando por la presente expresa declaración de **conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requisitos establecidos** en las bases reguladoras y convocatoria de la subvención solicitada.

Fecha y Firma del representante de la entidad (preferentemente mediante firma electrónica)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Gobierno de Cantabria le informa que los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, previstos en la Ley, dirigiendo un escrito a: Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia, C/ Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-2931 *Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de edificación para uso de vivienda unifamiliar aislada.*

Doña Ana Isabel Fernández Lucio ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la reforma y ampliación de una edificación para uso de vivienda unifamiliar aislada en zona rústica de Santa María de Cayón (39074A018002330000SS), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 4 de mayo de 2020.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

[2020/2931](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2020-2916 *Resolución de 30 de abril de 2020, por la que se somete al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas excepcionales para el curso 2019-2020 en cuanto a las convocatorias de las pruebas de certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Director General de Formación Profesional y Educación Permanente,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se adoptan medidas excepcionales para el curso 2019-2020 en cuanto a las convocatorias de las pruebas de certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (calle Vargas 53, 8ª planta- 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (www.educantabria.es) y en el portal de transparencia.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, presentándose a través de la dirección de correo electrónico unidadtecnica.fpep@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7.ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2020/2916

CVE-2020-2916

LUNES, 11 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-2912 *Información pública de solicitud de apertura de un obrador de repostería y bollería en la calle Cántabra, 5.*

Por Dña. María Luisa Ceballos Fernández se ha solicitado licencia de actividad de obrador de repostería y bollería en un local sito en la calle Cántabra, 5, bajo, de esta villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006, de 11 de noviembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y los artículos 69 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Potes, 28 de abril de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2020/2912](#)